JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, informándole que el Personero Judicial de la entidad demandante, en escrito que precede, aduce que **SUSTITUYE** el Poder que ostenta, a otro Profesional del Derecho.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 22 de 2023

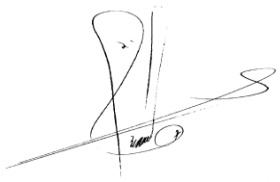

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0235.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2017-00651-00.-
DEMANDANTE: "REESTRUCTURA S.A.S."
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO CASTAÑEDA JURADO
(TIENE SUSTITUIDO PODER Y RECONOCE PERSONERÍA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo análisis del libelo que glosa en el compaginario; mismo que hace referencia a la **SUSTITUCIÓN** que efectúa el Acudiente Judicial de la parte activa de este juicio, Doctor **GERMÁN ORLANDO PUENTES NÚÑEZ,** en favor del Profesional del Derecho

JULIÁN CARRILLO PARDO, respecto del Poder que el primero en cita profesa en este juicio como Gestor Judicial de la firma ejecutante **"REESTRUCTURA S.A.S."**; acción aquella contemplada en el canon 75 del Régimen General Adjetivo y; como quiera que el memorial subexámine se atempera a los postulados de la norma reseñada; el Juzgado, actuando de conformidad con el artículo en mientes, **TIENE** por **SUSTITUIDO** el Mandato hasta ahora ejercido por el Togado PUENTES NÚÑEZ, en la calidad alusiva, a favor del Abogado CARRILLO PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80'096.671 expedida en Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Nro. 207.059 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: comercial@puentesyasociados.com y/o coordinacionjuridica@puentesyasociados.com; a quien, consecuencialmente, se le **RECONOCE PERSONERÍA**, para que en lo sucesivo, ejerza en representación del demandante de este proceso, con idénticas facultades a las otrora conferidas al Apoderado Judicial que le sustituye.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL